

ASISTENTES
Alcalde-Presidente

D. Antonio García López.

Concejales

D^a Ana María Guijarro Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

D^a María Dolores Salcedo Osuna.

D. Francisco Serrano Carmona.

D^a Vanesa Jiménez Moreno.

D^a Inmaculada Jiménez Ungo.

D. Pedro Arroyo Córdoba.

D. Juan Delgado Villegas.

D. Antonio Jesús Berraquero Jiménez.

NO ASISTEN.

D^a María Teresa Sánchez Espinosa.

SECRETARIO.

D^a Inés López Monge

En el Municipio de Montemayor siendo las trece horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes que en este momento son ocho de los once concejales que componen el pleno.

2.- Aprobación, si procede, de prórroga de contrato de servicio público provincial de ayuda a domicilio.

El señor alcalde da cuenta al pleno que con fecha 30 de junio de 2018, se firmo por parte de este Ayuntamiento y GRUPO ADL SCA contrato de prestación del servicio público Provincial de Ayuda a domicilio, la necesidad del contrato venía motivada por la suscripción por parte del Ayuntamiento del Convenio Especifico de colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social (IBS) de Córdoba y el Ayuntamiento, para la gestión de este servicio público, en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece una duración total de contrato máxima de cuatro años, habiéndose formalizado el contrato inicial con fecha 30 de junio de 2018 y una duración inicial desde el 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y con fecha 31 de diciembre de 2018 se dictó decreto por la Alcaldía sobre primera prórroga del contrato extendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, decreto ratificado posteriormente por el pleno del Ayuntamiento con fecha 31 de enero de 2019 y habiendo firmado con fecha 26 de diciembre de 2018 Adenda al Convenio de colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Montemayor para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, si bien aún no está firmada la adenda para el año 2020, y habiendo solicitado la empresa la prórroga del contrato para el año 2020, y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda, desarrollo económico y deportes se propone adopción de acuerdo de aprobación de la prórroga .

El pleno sometido el acuerdo a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los concejales asistentes que en este momento son ocho de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato firmado con fecha 30 de junio de 2018 entre este Ayuntamiento y GRUPO ADL SCA para el periodo extendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de

2020 , en las condiciones establecidas en el convenio y a resultados de la Adenda específica de colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Montemayor para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio.

3.-Aprobación, si procede, de presupuesto municipal 2020.

Toma la palabra doña Ana María Guijarro Carmona, portavoz del grupo municipal de IU-A y expone: El presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 es el primero del segundo mandato de este equipo de Gobierno, y por tanto, supone un nuevo instrumento para enfrentar más y mejor los retos y demandas de nuestros vecinos y vecinas, reflejando una mayor experiencia en la gestión municipal y un fuerte compromiso de servicio público.

Se trata de un presupuesto basado en el control del gasto público, incorporando ya diversos pliegos administrativos de adjudicación en materia de servicios y suministros, en busca de la eficiencia y la eficacia de los recursos públicos. Además, refleja el compromiso con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local, que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, nos obliga a cumplir y que sin duda está restringiendo de manera injustificada la actuación de las Corporaciones Locales en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unas políticas públicas debilitadas después de años de fuertes restricciones presupuestarias. Esperamos que de una vez por todas, el compromiso del Gobierno con la FEMP de revisar dicha regla se concrete en el próximo ejercicio, especialmente con aquellos Ayuntamientos (como el nuestro) que cumplen fielmente con techo de gasto, el equilibrio presupuestario y no tienen deuda.

El presupuesto del ejercicio 2020 se caracteriza por ser un documento realista al haberse elaborado con un escrupuloso respeto al requisito de la nivelación presupuestaria, en tanto que primero se han determinado los ingresos de una manera realista y prudente, a partir del análisis de las previsiones tendenciales de los mismos a través de la evolución de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, lo que ha determinado un ligero aumento de la cifra global de los mismos, y la necesidad de ajustar los gastos a las previsiones del ejercicio.

Desde el punto de vista político, es imprescindible promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique la regulación de la Regla de Gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dedicar los recursos que obtienen a mejorar la vida de la gente, ampliando la prestación de los servicios públicos de su competencia, en vez de verse obligados a utilizar sus ingresos extraordinarios a devolver la deuda. En concreto, debería eximirse de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas, entendidas éstas como aquellas que presenten superávit o equilibrio presupuestario, tengan un nivel de deuda inferior al 110% de los recursos corrientes y mantengan un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días. Y en tanto que no sea posible realizar la modificación legislativa, es imprescindible que el Gobierno emita una orden ministerial con carácter inmediato que incluya una relajación de la interpretación de la regla de gasto por parte del Ministerio de Hacienda dentro del ámbito normativo vigente (LOEPSF).

Sin embargo, pese al mencionado contexto actual, este presupuesto municipal se caracteriza, como en años anteriores, por realizar un considerable esfuerzo inversor que permitirá a este Ayuntamiento seguir aumentando y mejorando las infraestructuras municipales con el fin de ofrecer unos mejores servicios municipales, además de incorporar maquinaria que supondrá ahorro para el consistorio, y nos permitirá mantener y ampliar partidas presupuestarias destinadas a gasto social, deportes, cultura, empleabilidad y obras, es decir, apostando por las personas, su bienestar y la mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía.

En materia de gastos, se ha aumentado la consignación prevista respecto de la del ejercicio anterior en materia de gasto de personal, al objeto de acomodar las previsiones iniciales a la realidad de la ejecución presupuestaria de cada ejercicio. En este sentido, se pretende estabilizar el empleo público, incorporando una nueva plaza de dirección del Museo municipal, dotar económicamente la plaza de personal de limpieza existente en plantilla (tras la acertada decisión de contratar a personal especializado en la limpieza de centro escolar), así como incorporar temporalmente un nuevo puesto de educador/a en guardería, a fin de atender la demanda del centro de educación infantil municipal. Así pues, se ha dispuesto la consignación de una cantidad adecuada al coste de dichos puestos de trabajo.

Pese a las bonificaciones puestas en marcha en ejercicios anteriores, el Ayuntamiento mantiene su capacidad recaudatoria, lo que nos permite seguir apostando por el gasto social: manteniendo los talleres para personas mayores y dependientes, así como llevando a cabo políticas públicas de promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres de manera transversal, en cumplimiento del I Plan Municipal de Igualdad de Montemayor aprobado el mandato anterior y ampliando dichas políticas públicas con una amplia programación derivada de los fondos transferidos por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género; así como continuar apostando por el desarrollo económico del municipio, haciendo que cada iniciativa turística o comercial impulse el tejido empresarial de nuestro pueblo, huérfano aún de asociación sectorial que lo dinamice, y con una defensa clara de los intereses de nuestros agricultores, con una importante dotación para arreglo de caminos y acciones formativas contra la brecha digital en el ámbito rural. La apuesta por la cultura se verá reforzada con la ansiada tercera Sala del Museo Arqueológico Vlia, que esperamos ver nacer en este ejercicio a través del PRODER, continuamos con el Convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid en el contexto del mayor hallazgo arqueológico reciente de toda España, las ruedas íberas, o distintas intervenciones artísticas que atraviesan transversalmente la programación de otras áreas. Sin olvidarnos del deporte, auténtico motor dinamizador de colectivos de todas las edades, que con la renovación de equipamiento deportivo recientemente adquirido para el gimnasio municipal, entre otros, viene a complementar perfectamente la inversión en parques y jardines, que tanta vida tienen, que continuará con el trabajo emprendido en el mandato pasado de mejora de su dotación de juegos y espacios de recreo. Todo ello sin duda traerá de la mano la creación de empleo y el bienestar social, verdadera prioridad de este equipo de gobierno.

Desde el Gobierno Municipal presentamos un presupuesto responsable y estable, pero a la vez ambiciosos y que destacan por su apuesta por la estabilización del empleo público, y un esfuerzo inversor con grandes y pequeñas actuaciones que definen y construyen nuestro municipio, que atienden paulatinamente a las demandas de la sociedad montemayorense, en contacto directo con su Alcalde y concejales/as. Así, el Presupuesto para 2020 supone en sus ingresos la cantidad de 3.518.546,69 € y en sus gastos asciende a la cantidad de 3.129.163,24 €; lo que supone un aumento de 261.499 € en ingresos y 333.321,13 € en gastos con respecto al presupuesto anterior, es decir, un incremento del 8 %

en ingresos y 8,5 % en gastos.

Por lo expuesto solicito el voto favorable de los señores concejales asistentes.

Durante la exposición se incorpora doña María Dolores Salcedo Osuna siendo las trece horas y trece minutos y don Pedro Arroyo Córdoba siendo las trece horas y catorce minutos

Toma la palabra don Juan Delgado Villegas portavoz del grupo municipal del PSOE-A y expone: nuestra postura de voto será la abstención, fundamentalmente por programa electoral en tanto que por ejemplo nuestra propuesta sería bajar el IBI de urbana, y algunos gastos acomodarlos a nuestro programa electoral.

Sometido el asunto a votación ordinaria el pleno acuerda por ocho votos a favor de los señores concejales del grupo municipal de IU-A y dos abstenciones de los señores concejales del grupo municipal del PSOE-A adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Adoptar acuerdo de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, junto con la plantilla de personal, y las bases de ejecución , con el siguiente detalle:

INGRESOS		3.518.546,69
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	914.991,70
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.150,60
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	174.597,55
CAPITULO IV	TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.046.507,04
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	22.200
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	352.695,80
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2404
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0

GASTOS		3145.163,24
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	1.257.605,25
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.387.994,77
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.950,80
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	414.208,42
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2404
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0

A) FUNCIONARIO	Nº	GRUPO	NIVEL CD
I) Escala de Habilitación Nacional			
Subescala Secretaria-Intervención	1	A1/A2	26
II)Escala de Administración General			
Subescala Administrativa	2	C1	22
Subescala Auxiliar	2	C2	18

III)Escala de Administración Especial			
Subescala Servicios Especiales			
Cuerpo y empleo: policía Local	5	C1	22

B)PERSONAL LABORAL	Nº	GRUPO	NIVEL CD
Arquitecto Técnico	1	A2	26
Administrativo	2	C1	22
Auxiliar Biblioteca(tiempo parcial)	1	C2	18
Portero Colegio	1	E	14
Limpiadores	3	E	14
Animador/Dinamizador Juvenil	1	E	14
Técnico Deportivo	1	E	14
Maestra Guardería Municipal	2	A2	--
Técnicos superior de Jardín de Infancia o cuidador /a Infantil	3	C2	--
Maestro de Obras	1	C2	18
Conductor	1	C2	18
Coordinador mantenimiento	1	E	14
Jardinero	1	E	14
Electricista	1	E	14
Sepulturero/limpiador	1	E	14
Encargado instalaciones deportivas/monitor(tiempo parcial)	1	E	14
Director Museo(tiempo parcial)	1	A1	--

SEGUNDO.- Aprobar en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 150 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la exposición al pública del presupuesto aprobado, y en su día se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Caso de no existir reclamaciones a este presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, elevándose este acuerdo a definitivo.

CUARTO.- Aprobar declaración de la excepcionalidad que contempla la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 para el programa de empleo municipal al entender que las contrataciones que contempla se consideran prioritarios y afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales, o bien son contemplados para programas específicos o necesidades estacionales, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este Municipio y que son:

- 3 contratos de Socorristas afectos al servicio de Piscina municipal(temporada de piscina).
- 3 Contrataciones temporales propuestas durante la semana de feria.
- contrataciones con la doble función de ayuda económica a las familias más desfavorecidas y de servicio a la utilidad social de bolsa de empleo municipal.

- 1 plaza de dinamizador de Guadalinfo.
- 1 contrato de técnico de jardín de infancia en Guardería Municipal.
- Finalmente se entiende que todos aquellos programas que se subvencionen a este Ayuntamiento y que conlleven la contratación de personal, quedan amparados en esta declaración de excepcionalidad.

QUINTO.- Queda establecida la masa salarial del personal laboral en 475.738,13€.

SEXTO.- Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2020 en 1.825.425,48 €.

SÉPTIMO.- Aprobar el siguiente régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación, que será actualizado en el mismo importe que a los empleados públicos municipales, en caso de ser aprobado por el gobierno:

1.- Cargo con dedicación exclusiva: Alcalde, don Antonio García López, con un total de 32.480,04 euros anuales brutos, distribuidas en 14 pagas

2.- Cargo con dedicación parcial: Teniente de Alcalde, don Antonio Soto Carmona, con ½ jornada, con un total de 12.299 euros anuales brutos, distribuidas en 14 pagas

3.-Asignaciones por asistencia a plenos, comisiones y grupos políticos:

- asignación por asistencia a plenos efectiva en 30 € por sesión
- asignación por asistencia a Junta de Gobierno Local efectiva en 30 € por sesión
- asignación por asistencia a Comisiones informativas y Especial de Cuentas efectiva en 20 € por sesión

4.- asignación a grupos políticos en la siguiente cuantía mensual (o en su caso proporcional al nº de días del mes)

- Componente fijo por grupo político mensual 32 €

- Componente variable en función del número de concejales 20 € por concejal mensual. La mencionada cantidad será ingresada mediante transferencia bancaria en la cuenta designada a tal efecto por el grupo político , debiendo designar cada grupo político un responsable a efectos de posibles rendiciones de cuentas

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López